

## SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ART

- ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN.
- ATENCIÓN INMEDIATA AL TRABAJADOR.
- RAPIDEZ Y PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.
- RECALIFICACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL.
- COBERTURA TOTAL EN MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, REHABILITACIÓN Y TRASLADOS.

## 14 AÑOS DE TRABAJO Y RESULTADOS

QUE EL SISTEMA DE ART FUNCIONE SIGNIFICA QUE:

- BRINDA COBERTURA A 8 MILLONES DE TRABAJADORES.
- EL ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN CRECIÓ UN 239%.
- SE REDUJO UN 51% LA MORTALIDAD EN EL TRABAJO.
- DA ATENCIÓN INMEDIATA Y DE CALIDAD A MÁS DE 600.000 TRABAJADORES POR AÑO.

PANORAMA

## La cobertura en su máximo histórico, los accidentes bajan y los juicios suben

Escribe: Lic. Mara Bettiol - Gerente General de la UART.

A casi 6 años del dictado de los fallos de la CSJN que objetaron la constitucionalidad de artículos clave de la Ley sobre Riesgos del Trabajo, es oportuno hacer un repaso de la situación con el objetivo de encaminar, una vez más, a una solución que cumpla en satisfacer las necesidades de empleadores y trabajadores, preservando los logros alcanzados (en prevención, en prestaciones y en costos) en un marco de certidumbre.

Desde el año 2004, los actores involucrados se abocaron a encontrar una solución a la problemática. Desde el Poder Ejecutivo se coordinó una mesa de trabajo de la que participaron las principales cámaras empresarias y sindicatos y en la que se debatieron innumerables iniciativas y proyectos de reforma legislativa. También nuestro sector fue convocado a opinar cuando dicha mesa lo consideró necesario y en este marco no solo hemos estado alertando sobre los efectos nocivos que tiene el crecimiento de la litigiosidad, sino que además hemos elevado propuestas de solución. Con el mismo objetivo, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 1694/09 que representa un aumento significativo en las prestaciones dinerarias del sistema y, particularmente desde la SRT, se instrumentaron acciones de "monitoreo" de la problemática judicial incluyendo recientemente el dictado de la Instrucción SRT N° 4/10 a través de la cual se instruye a las Aseguradoras a remitir datos sobre los juicios ingresados a fin de constituir un registro centralizado de juicios en la SRT.

### ESCENARIO

Tanto empleadores como Aseguradoras vienen padeciendo los efectos de la litigiosidad, especialmente desde 2004, año a partir del cual se ha incrementado sistemáticamente la cantidad de planteos judiciales. En este sentido, las cifras son contundentes.

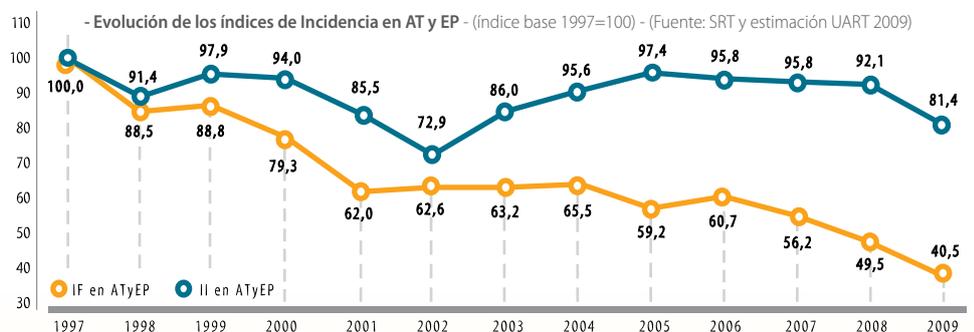
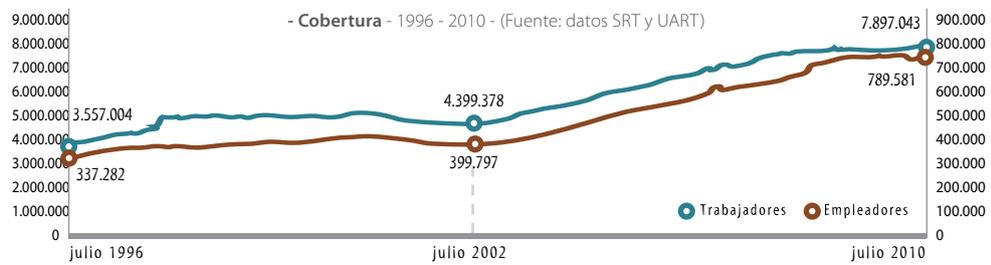
Considerando solo los ingresos de juicios en ART, para cada uno de los años comprendidos entre 2004 y 2009 inclusive, se presenta la siguiente información (expresando entre paréntesis la tasa de crecimiento respecto del año anterior): 3.878; 6.857 (77%); 11.697 (71%); 17.232 (47%); 27.170 (58%); 41.538 (53%), respectivamente. Como puede observarse, en casi todos los años se registran tasas de crecimiento superiores al 50% respecto de año anterior, incluso para el año en curso (2010), en el cual nuestras primeras estimaciones contemplan la presentación de casi 62.000 juicios, que significan una tasa de incremento en torno al 50% respecto del año anterior.

En este escenario hostil que implica un gran peso en la gestión del día a día, gracias al esfuerzo de muchas empresas, del propio Estado Nacional y de sindicatos y estados provinciales ocupados en la problemática, el sistema puede exhibir indicadores de calidad que año a año nos ubican, como país, en una mejor situación que en el pasado. Tal es el caso de los indicadores de:

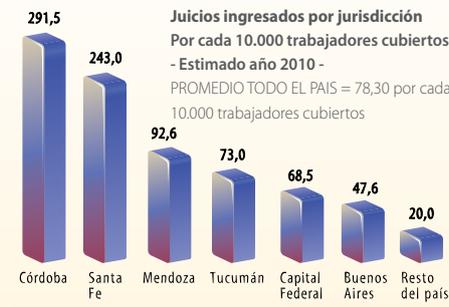
- **Cobertura:** con 7,9 millones de trabajadores cubiertos que a su vez trabajan en 790 mil empresas,
- **Siniestralidad:** caída del 36% en el índice de fallecidos y del 5% en los accidentes, considerando los últimos 6 años y,

### LA INCONGRUENCIA ENTRE LOS AVANCES EN SERVICIOS Y EL ESCENARIO JUDICIAL

#### - AVANCES EN SERVICIOS -



#### - ESCENARIO JUDICIAL - (Fuente UART)



- **Calidad prestacional:** atención oportuna e integral de siniestros (incluyendo asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación y recalificación profesional), y de calidad con una satisfacción de trabajadores atendidos del 87% según el testeo realizado en el presente año.

### EL DESAFÍO

El Decreto 1694/09, con vigencia desde el pasado 6 de noviembre, constituyó un avance más que significativo en materia de aumento de prestaciones dinerarias para las incapacidades. No obstante, para resguardar lo conseguido en el plano de los servicios del sistema

de riesgos del trabajo, es preciso complementar dicha reforma con una solución que remedie el origen de las controversias, lo cual amerita necesariamente dar una respuesta a los cuestionamientos efectuados por la CSJN en sus fallos Castillo, Aquino y Milone, del año 2004. Esto demanda el tratamiento de tres aspectos de la LRT: artículo 46 (procedimiento ante controversias con incorporación de Baremo y Listado de Enfermedades), artículo 39 (acción civil) y artículo 14.2.b (pago en renta).

Es importante remarcar lo anterior, a fin de concentrar los esfuerzos en una solución eficaz que permita un ejercicio efectivo y equilibrado de los derechos de las partes involucradas.

## Importancia del Sistema de Ventanilla Electrónica

En el año 2008, mediante la Resolución SRT N° 635, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) crea el Sistema de Ventanilla Electrónica. Posteriormente, con la Resolución SRT N° 365/2009, procede a incluir a los empleadores como usuarios considerándose desde entonces todos ellos adheridos a dicho sistema.

La inclusión de los empleadores en el sistema implica, en la práctica, que todas las comunicaciones que realicen las ART a los primeros se consideran notificadas en forma fehaciente, sin necesidad de recurrir a otro tipo de medios de comunicación complementario, tales como -por ejemplo- las cartas documento.

La utilización de la Ventanilla Electrónica ha sido prevista para la comunicación de aspectos de vital importancia en la relación contractual entre las ART y los empleadores asegurados (tales como la modificación de alcúotas, intimación de pago de alcúotas adeudadas, rescisión del contrato de afiliación, etc.) y en la prevención de enfermedades y accidentes

laborales (notificación de pedido de corrección del RGRL o el Plan de Corrección de incumplimientos, comunicación de la fecha de realización de exámenes médicos periódicos a los trabajadores, etc.)

Es por ello que resulta de suma importancia que cada empleador ingrese al sistema y se registre.

Para ello deberá contar con Número de CUIT, Clave Fiscal y Alta del Servicio de Sistema de Ventanilla Electrónica para empleadores (si aún no ha habilitado dicho servicio, se recomienda leer el Manual de uso de servicios con Clave Fiscal, cuyo link es: [www.srt.gov.ar/servicios/ventanilla/manuales/AFIP.pdf](http://www.srt.gov.ar/servicios/ventanilla/manuales/AFIP.pdf))

Posteriormente, deberá ingresar a la página web de la SRT ([www.srt.gov.ar](http://www.srt.gov.ar)) y seleccionar la opción "Ventanilla Empleadores", y luego "e-Servicios", pantalla en la que deberá ingresar sus datos. Una vez realizada esa operación, accederá al menú principal de su usuario, donde deberá optar por "e-Servicios SRT". En esta pantalla podrá consultar

los comunicados de la SRT, las ATL y la ART. Eligiendo el CUIT correspondiente, se desplegará la pantalla "Datos del Usuario", donde podrá acceder a recibir semanalmente los avisos comunicados pendientes de lectura, ingresando su dirección de e-mail. De esta forma accederá a la pantalla "Servicios disponibles", y seguidamente, a "Mi Ventanilla", donde podrá visualizar los comunicados de distinta índole que se remitan por esta vía.

De esta manera, este sistema ofrece un contacto más fluido y ágil, optimizando la comunicación entre los actores involucrados.

## Riesgos en Silos

Escribe: Lic. Gustavo E. D'Auria - Miembro de la Comisión de Prevención de la UART.

Las plantas de silos son establecimientos con instalaciones industriales que se encuentran, en general, alejados de las ciudades.

En los mismos se realizan actividades de:

- Recepción de granos y semillas.
- Tratamiento y guarda de granos y semillas.
- Carga y remisión de semillas o productos de su tratamiento.
- Mantenimiento de las instalaciones.

Los distintos procesos, maquinarias y equipos existentes en estas plantas, hacen que el trabajo a realizar pueda ser fuente de infinidad de accidentes entre los que se destacan:

- Atropellamiento por vehículos de transporte de granos y semillas.
- Resbalones y caídas ocasionadas por pisadas sobre granos o semillas que se encuentren en el suelo.
- Atrapamientos de miembros inferiores en la zona de recepción de granos.
- Intoxicaciones en la recepción/expedición de granos por el uso de pesticidas.
- Atrapamiento de miembros superiores en partes móviles de equipos que se utilizan para el traslado horizontal y vertical de granos.
- Atrapamientos entre instalaciones fijas y partes móviles de equipos.
- Caídas en altura al realizar trabajos de mantenimiento en silos, norias y tubos de distribución de granos.
- Quemaduras por contacto con partes calientes de las instalaciones de secado de granos.
- Electrocutión con partes energizadas de equipos e instalaciones.

Los granos y semillas son productos muy abrasivos que desgastan rápidamente los tubos de descarga de acero que se utilizan para llenar los silos. Esto exige un mantenimiento casi constante para eliminar las fugas y emisiones de polvo.

El rozamiento de los productos con los tubos genera electricidad estática por lo que toda la instalación deberá estar con su correspondiente puesta a tierra.

Entre los riesgos higiénicos debemos considerar los ruidos y vibraciones que se producen por la limpieza, selección y trituración de granos realizados por zarandas, cribas y molinos y los polvos presentes en el ambiente de trabajo como descomposición de los granos que se transportan y tratan.

Muchos sectores de las plantas de silos deben ser considerados como espacios confinados; los requisitos de seguridad, respecto de tareas ejecutadas en ellos, se encuentran desarrollados en la Resolución SRT N° 953/2010.

### INCENDIOS Y EXPLOSIONES

En su estado natural los granos y semillas son estables si se los protege de la humedad, insectos y hongos, ya que la degradación microbiológica creada por los mismos puede producir su combustión espontánea. La acumulación de polvo en suelos, paredes, respiraderos y equipos puede convertirse en polvo en suspensión a causa de vibraciones y alcanzar una concentración suficiente como para arder o explotar. El riesgo de explosión aumenta con la disminución

del tamaño del polvo en suspensión (menor a 100 micrones). El mecanismo de explosión depende de la liberación súbita de calor de la partícula que se quema y el aporte de las partículas vecinas. Las ondas de presión y la dilatación del aire por el calor crea una onda de choque en el espacio confinado lo suficientemente intensa como para romper la estructura del silo.

Las fuentes de ignición más frecuentes son:

- Arcos de equipos de soldadura y corte.
- Rozamientos de rodamientos y correas de transmisión.
- Calor o chispas de equipos eléctricos como lámparas, motores y cables.
- Llamas de cerillas y calentadores.
- Descarga de rayos sobre las instalaciones por ineficacia del pararrayos.

Los sistemas de rociadores automáticos no ofrecen protección suficiente, ya que la naturaleza del peligro de explosión es tal que incluso aunque hubiera rociadores instalados, las tuberías se romperían por la onda expansiva. Además, las explosiones se inician con tanta rapidez que los enlaces fusibles no tendrían tiempo de reaccionar.

La tecnología de supresión de explosiones, la detección rápida de una explosión incipiente y la aplicación inmediata del agente supresor ofrece la posibilidad de reducir el número de explosiones o minimizar sus consecuencias.